



S.E. 61/2022

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E.61/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:30 horas del día 25 de noviembre de 2022, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 61/2022, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Angelica Yolanda Rodríguez Carbajal, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Luisa Rebeca Lugo, Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Ignacio Dávila Mora, Coordinador de Comunicación Social; la Mtra. María Lourdes Carrasco García, Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la Lic. Jasyzania Gutiérrez Odriozola, Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; la Lic. Fabiola Anahí Zea Jurado, Suplente de la Coordinación de Relaciones Públicas; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas en su carácter de Asesor, Suplente del Secretario del Ayuntamiento; el Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Fehr, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal y la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Invitada de la Proveeduría Municipal.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Subdirección de Recursos Materiales y servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a plantas eléctricas de emergencia de Tesorería Municipal, Edificio Comermex y Calle Mina a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$157,992.00 (ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) la cual incluye el impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación



solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72, y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 246/2022.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato, a través de la proyección cinematográfica de cine minuto, los cuales consisten en spots de avisos y anuncios oficiales, para la correcta comunicación social de Gobierno Municipal, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, se dictamina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción I Y 83 de la "Ley", así como los artículos 72 fracción I y 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 247/2022.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Tesorería Municipal, requiere la adquisición de una pick up doble cabina para trasladar las unidades móviles para el cobro del predial de la Subdirección de Ingresos, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$1,405,400.00 (Un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Tesorería Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72, y 74 fracción I de la "Ley".



El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 248/2022.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de llantas y servicios para sus unidades, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$169,966.74 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 74/100 M.N), la cual incluye el impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72, y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 249/2022.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de bienes para la modernización del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Seguridad Pública, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.



El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 250/2022.

7. Para el desahogo del punto 7:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la ampliación por monto del contrato O.M.29/2022, relativo a la adquisición de materiales para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, celebrado el 13 de junio de 2022 entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor ACABADOS ALFAGAMA, S.A. DE C.V.

El monto a incrementar es por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
O.M.29/2022	\$6,000,000.00	\$800,000.00	13.3%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato O.M.29/2022, emitida y signada por el Director de Mantenimiento Urbano, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 251/2022.

8. Para el desahogo del punto 8:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la ampliación por monto del contrato O.M.04/2022, relativo a la prestación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, celebrado el 10 de febrero de 2022 entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

El monto a incrementar es por la cantidad de \$7,744,791.07 (Siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 07/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
O.M.04/2022	\$36,932,076.00	\$7,744,791.07	20.9%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.



Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato O.M.04/2022, emitida y signada por el Director de Mantenimiento Urbano, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 252/2022.

9. Para el desahogo del punto 9:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la ampliación por monto del contrato AD155/2022, relativo a la adquisición de herramienta menor y material de construcción para dar mantenimiento integral a los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, celebrado el 25 de julio de 2022 entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL S. DE R.L. DE C.V.

El monto a incrementar es por la cantidad de \$100,403.00 (cien mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
AD155/2022	\$1,334,530.20	\$100,403.00	7.5%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD155/2022, emitida y signada por el Director de Mantenimiento Urbano, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 253/2022.

10. Para el desahogo del punto 10:

La Coordinación de Relaciones Públicas, requiere la contratación del servicio de decoración navideña, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por un monto de



\$1,099,999.80 (Un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y firmado por el Coordinador de Relaciones Públicas, se dictamina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, y 73 fracción XII de la "Ley", así como 72 fracción X de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 254/2022.

11. Asuntos Generales:

No se desahogan asuntos en este punto.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:55 horas, del día 25 de noviembre del año 2022, se da por concluida la presente sesión número S.E.61/2022, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 8 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal	Presidente	Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Lic. Aída Patricia del Val Fernández	Vocal	Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Luisa Rebeca Lugo	Vocal	Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	



Lic. Ignacio Dávila Mora	Vocal	Coordinador de Comunicación Social	
Mtra. María Lourdes Carrasco García	Vocal	Suplente de la Tesorería Municipal	
Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz	Vocal	Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Lic. Oscar Enrique Sisniega	Vocal	Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Lic. Jasyzania Gutiérrez Odriozola	Vocal	Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Fabiola Anahí Zea Jurado	Vocal	Suplente de la Coordinación de Relaciones Públicas	
Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas	Asesor	Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Fehr	Asesor	Por la Sindicatura Municipal	
Lic. Marcela Ivonne García Mendoza	Invitado	Proveedor Municipal	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 61/2022 CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

-----FIN DE ACTA-----